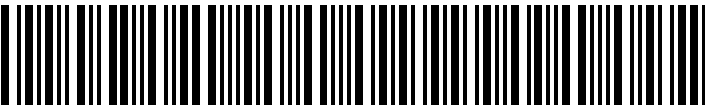


FECHA: 04/08/2025
HORA: 06:49 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/08/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: R1-C

ACUSE: SIN ACUSE

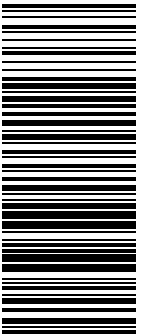
CRE
EAD
21323

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33893775
DIANA LAURA ARIAS AVALOS
DIONISIO RODRIGUEZ 125 A , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

MXL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41855806
FILIBERTO VILLALOBOS
POBLENOU 1812 PRIV MIRO , 1
COL BARCELONA MEXICALI, MEXICALI, 21323
BAJA CALIFORNIA, MEXICO, TEL: 6865265954

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	20.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR"; CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara al Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, le otorga el poder de representación legal para suscribir la Escritura Pública Número 34200, del 26 de junio de 2015, por la que el Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, anulados o modificados de forma alguna. C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la expedición en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Castro, Número 26, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sinaloa, México. C) 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC14121037500) y su domicilio es en el teléfono 0052900210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico de sábado a domingo, con correo electrónico reclamaciones@paguemex.com.mx.

Se Declara al Comisario:

Que al haber sido llamado al evento de esta Solución de Servicios d) en su defecto al presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al evento de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Comisario y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinado/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueterexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

[illegible]

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a sabiendas y a este efecto, el costo del mismo sea suyo, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de la devolución de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por tierra, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desachar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

[illegible]

con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio. El seguro contratado a lo Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con

Andamos pendientes de que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como dañosos y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

RECLAMO.-INDENIZACIÓN. El Consumidor podrá presentar un reclamo cuando el proveedor no cumple con las condiciones de pago establecidas en el contrato o si el consumidor no está en condiciones de recibir su compra por problemas de calidad. En caso de que el consumidor no esté en condiciones de recibir su compra por problemas de calidad o si el proveedor deducirá del monto a reducir antes del lingote a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiendo éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo oportuno de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 75% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiendo este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercambiando un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de pagar el costo de envío de la mercancía reclamada.

ACTAIVA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismo que podrá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía a. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o representante de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo las actividades de procesamiento de datos personales que el Proveedor realice, las cuales son las siguientes:

A cargo del tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y que se encuentran bajo nuestro control y amparo de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio del **Proveedor** es la **ciudad de México**, en el **Estado de México**, en la **Carretera México-Toluca**, en el **km. 10.5**, en la **zona industrial**, en el **lugar** denominado **San Mateo Atenco**, en el **municipio de San Mateo Atenco**, en el **Estado de México**, en el **código postal** 05900, en el **teléfono** 55 58 00 00, en el **correo electrónico** atencioncliente@grupobancomer.com.

Asesoramos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) prestar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

DECLARACIÓN JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el **Proceder**, el **Consumidor** y el **destinatario** acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]